



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00733139-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO-OFICIAL SUBINSPECTOR CASTILLO FERNANDO J.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00733139-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1090/21 “JP” de fecha 21 de junio de 2021, Jefatura Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Fernando Julián Castillo, D.N.I. N° 26.769.531, legajo personal 177.017, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el día 29 de junio de 2021;

Que en fecha 13 de enero de 2020, se celebró la Junta Médica N° 086/20 “DML”, en la que se estableció que el señor Castillo padece una “...*Afección no laboral. Psicopatológico y ORL...*”, recomendándose el *retiro definitivo del armamento reglamentario, ya que “...el causante no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva...”*;

Que en fecha 03 de noviembre de 2020, continuando con el seguimiento respecto a la evolución del estado de salud del agente policial, a través de las Juntas Médicas N° 1091 “DML” y N° 1092 “DML”, se estableció que “...*Deberá continuar con reposo hasta ser tratado por la Superioridad en Junta Extraordinaria*”;

Que el señor Castillo apela el dictamen emanado de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, aduciendo que no se habrían considerado las Notas N° 1137/19 “JA/V” y N° 1336/19 “JA/V”, de fechas 18 de julio de 2019 y 20 de agosto de 2019, respectivamente, en las cuales se elevaban los certificados médicos por reposo laboral derivados de su patología;

Que, consecuentemente, mediante Acta de Apelación de Junta Médica N° 2017 “DML” de fecha 04 de diciembre de 2020, se procede a ratificar íntegramente lo resuelto en fecha 03 de noviembre de 2020;

Que en fecha 06 de abril de 2021, se realizaron las Juntas Médicas N° 962 “DML” y N° 963 “DML”, estableciendo en ambas que la afección laboral del mencionado efectivo policial es crónica, evolutiva y con períodos de recaída, por lo que debía “...*continuar con reposo hasta ser tratado en Junta Extraordinaria por la Superioridad*”;

Que en fecha 14 de abril de 2021, la situación del efectivo fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, obrando constancia de ello en Acta N° 01/2021 “JECyP”, determinándose por unanimidad “...*el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Subinspector...*”, siendo notificado en fecha 20 de mayo de 2021;

Que habiendo sido fehacientemente notificado, el encartado no apeló lo dispuesto por la Junta, quedando firme su dictamen;

Que, finalmente, mediante Resolución N° 1090/21 “JP” de fecha 21 de junio de 2021, el señor Jefe de Policía solicitó al Poder Ejecutivo Provincial el cese de los servicios del señor Castillo para pasar a situación de retiro obligatorio, conforme los preceptos del artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Que obra intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el señor Castillo, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía informó que, el referido Oficial Subinspector, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que surge las constancias del expediente, Acta de Notificación de fecha 29 de junio de 2021, dejando asentada la entrega del armamento reglamentario, una credencial policial a su nombre y el uniforme completo suministrado oportunamente por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Fernando Julián Castillo, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Fernando Julián Castillo, D.N.I. N° 26.769.531, legajo personal 177.017, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al señor Fernando Julián Castillo.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

